

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO (IIGE) Y LA GIZ-COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA

COMPARECIENTES

El Instituto de Investigación Geológico y Energético a través de su representante legal Mgs. Martín Cordovez Dammer, en calidad Director Ejecutivo, en adelante IIGE, y la GIZ-COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA, en adelante GIZ, legalmente representada por la señora Barbara Hess, en calidad de Directora Residente, la señora Dorothea Kallenberger, Coordinadora del Programa Ciudades Intermedias Sostenibles, quienes acuerdan suscribir el presente Memorando de Entendimiento, en adelante MdE, contenido en las siguientes cláusulas:

1. PRIMERA: Antecedentes

El Instituto de Investigación Geológico y Energético fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 399 de 15 de mayo de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 255, de 5 de junio 2018, y suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, en donde se dispone, entre otras cosas, la fusión por absorción del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables al Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero y Metalúrgico, el cual, luego de concluido el proceso de fusión pasó a denominarse Instituto de Investigación Geológico y Energético, el mismo que está adscrito al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. El Instituto tiene como misión "Generar y promover conocimiento en el ámbito de la geología y la energía, mediante investigación científica, asistencia técnica y servicios especializados para el aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, contribuyendo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad".

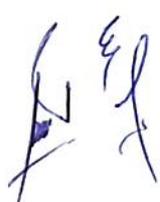
La GIZ se dedica a la cooperación internacional a nivel mundial y persigue el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que viven bajo condiciones difíciles y complejos procesos de cambio y reformas. Como agencia de cooperación técnica, la GIZ: moviliza a expertos y expertas para la asesoría y fortalece capacidades existentes a nivel tanto individual como organizacional; promueve el desarrollo político, económico, ecológico y social con proyección a futuro; asesora en la planificación estratégica y en el desarrollo de innovaciones y vela por el cumplimiento de la calidad; promueve procesos de intercambio entre una variedad de actores, socios y sus intereses; acompaña el desarrollo de procesos e implementaciones de metodologías y modelos de resolución de problemas, elaborados sobre la base de cada país.

Los aportes de la GIZ se enmarcan en las áreas prioritarias acordadas entre los gobiernos de Ecuador y Alemania, además se orientan al plan y estrategia nacional de desarrollo del Ecuador. Según el acta de las negociaciones intergubernamentales de noviembre de 2017, la cooperación alemana apoya el área prioritaria de "Fortalecimiento de Capacidades de la Gestión Pública para el Cambio de la Matriz Productiva".

Por su parte, el "Programa Ciudades Intermedias Sostenibles (CIS)" está dirigido a poner en práctica el desarrollo urbano sostenible de acuerdo con la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana (NUA) y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y llevarlo a la práctica en las ciudades.

Para cumplir con este objetivo general, se establecieron cuatro campos de acción:

- Agenda nacional de desarrollo urbano sostenible
- Laboratorios para ciudades intermedias sostenibles
- Investigación aplicada
- Corresponsabilidad ciudadana y nuevas tecnologías



Con lo anteriormente expuesto, las partes convienen en establecer un vínculo de cooperación, mediante el presente Memorando, que se detalla a continuación.

2. SEGUNDA: Objetivo

El objetivo principal del presente memorando es ampliar los mecanismos para la cooperación entre el IIGE y GIZ con el fin de fortalecer las capacidades de generación, gestión y difusión de información científica y aplicada en temáticas relacionadas con multirisgos, cambio climático y energía contribuyendo al desarrollo urbano sostenible.

3. TERCERA: Áreas de Cooperación

Las partes acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

- A. Fortalecer al IIGE en las capacidades de investigación aplicada en eficiencia energética, escenarios de amenazas por cambio climático, prospectiva energética, tecnología cívica, generación de insumos para planificación territorial con enfoque al cambio climático, el desarrollo urbano sostenible, adaptación y mitigación del cambio climático, amenazas de tipo geológico y los objetivos del desarrollo sostenibles.
- B. Fortalecer al IIGE en transferir los resultados de la investigación aplicada, asesorar y capacitar a GADM en:
 - a. energía renovable, eficiencia energética y diagnósticos energético-climáticos (oferta, demanda, emisiones)
 - b. riesgos, vulnerabilidad y escenarios de amenazas por cambio climático
 - c. planificación territorial con enfoque al cambio climático, amenazas geológicas y desarrollo urbano sostenible
- C. Fortalecer al IIGE en contribuir al desarrollo de la agenda urbana nacional de desarrollo urbano sostenible y agenda nacional de investigación aplicada.

4. CUARTA: Responsabilidades

Responsabilidades del IIGE

- A. Transferir los resultados de la investigación aplicada dirigidos a grupos meta del nivel local y nacional acordados mutuamente.
- B. Contribuir a través de sus capacidades técnicas y de personal para alcanzar los objetivos de la cooperación conjunta, objeto de este MdE, en el marco de sus competencias y capacidades operativas.
- C. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades de los GADs a través de mecanismos virtuales y presenciales de acuerdo a las capacidades, experiencia, competencias, capacidad operativa, técnica, financiera y conocimiento acumulado por parte del IIGE.

Responsabilidades de la GIZ

- A. Apoyar al IIGE en el desarrollo e implementación de metodologías y mecanismos para la generación de información inherente, como insumos en las áreas de cooperación del presente MdE.
- B. Promover la vinculación interinstitucional del IIGE a nivel local, nacional e internacional, así como a orientar el acceso a fuentes de financiamiento alineados al objetivo de este MdE.
- C. Apoyar a los procesos de fortalecimiento de capacidades del IIGE a través de la conjunción de cooperación técnica de acuerdo a las capacidades y recursos de la GIZ.

5. QUINTA: Convenios derivados

A partir de la suscripción del presente MdE, se podrán firmar en lo posterior convenios específicos que viabilicen la ejecución y acuerden el manejo y gestión de la información de los programas y proyectos que requieran las partes y sean de mutuo acuerdo.

6. SEXTA: Modalidades de la cooperación

- 6.1. El IIGE y GIZ nombrarán cada uno, personas de contacto que serán responsables de mantener vivo el flujo de comunicación entre las dos partes como puntos focales y serán los encargados de coordinar, supervisar y evaluar las actividades que resulten del presente MdE o sus derivados, manteniendo una constante y eficaz comunicación entre las instituciones involucradas, la cual se realizará de forma periódica, y se consignará mediante informes de avance de actividades.
- 6.2. Las partes compartirán información y se reunirán regularmente con el fin de consultar el progreso de la cooperación. Ambas partes acuerdan desarrollar un plan de trabajo anual, el cual provee las bases para la operación de las actividades mencionadas anteriormente. Este plan deberá ser revisado y aprobado bianualmente. La periodicidad de las reuniones podrá modificarse si es solicitado por cualquiera de las dos partes.
- 6.3. Posibles actividades con otros actores que se desarrollen como consecuencia de este MdE serán especificadas en términos separados.

7. SEPTIMA: Vigencia y duración

- 7.1. El presente documento entrará en vigencia una vez firmado por las partes y permanecerá vigente hasta el **30 de junio del 2021**. Así mismo podrá ser revisado por los interesados en pos de verificar si el MdE está cumpliendo con los objetivos señalados anteriormente.
- 7.2. La terminación de este MdE no afectará la validez y duración de cualquier proyecto o actividad que se esté realizando entre las partes.

8. OCTAVA: Naturaleza no Vinculante

Lo establecido en el presente MdE no deberá ser entendido o constituido como derecho vinculante u obligación de las partes involucradas. En particular, este MdE de ninguna manera restringe a cualquiera de las partes de perseguir actividades similares de forma independiente o de participar en actividades similares con otras agencias públicas o privadas, organizaciones, e individuos; no proveerá exclusividad entre las partes en la inclinación hacia cualquier cooperación; no endosa una entidad específica; no crea ningún derecho en ninguna persona, y no crea obligaciones a terceros.

Las partes declaran que el presente instrumento no tiene por finalidad establecer relaciones de dependencia laboral entre sí y, por lo tanto, no son aplicables a este convenio las leyes laborales.

9. NOVENA: Costos y Gastos

El presente MdE por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las Partes signatarias. Para la suscripción de convenios específicos, las Partes deberán contar con el respectivo financiamiento de conformidad con lo establecido en ley.

Las Partes podrán buscar individual o conjuntamente el financiamiento o patrocinio de sus actividades, a través del apoyo de agencias y/o patrocinadores públicos o privados, nacionales o internacionales.

10. DÉCIMA: Documentos Habilitantes

Forman parte integrante de este MdE, los siguientes documentos:

- Nombramientos que acreditan la calidad legal de los comparecientes



- Documentos de identificación de las máximas autoridades

11. DÉCIMA PRIMERA: Aceptación De Las Partes

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia de este instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las aceptan y se ratifican en ellas. Por lo tanto, ninguna podrá ser considerada como cláusula de adhesión o sometimiento, pues conlleva su expresa voluntad y conocimiento de causa.

En señal de conformidad con el presente MdE, las partes suscriben este MdE en cinco (5) ejemplares, del mismo tenor e igual valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de Julio de 2019.

En representación de GIZ:



Barbara Hess
Directora Residente
GIZ-Ecuador



Dorothea Kallenberger
Coordinadora del Programa
Ciudades Intermedias Sostenibles
GIZ-Ecuador

En representación del IIGE:



Mgs. Martín Cordovez Dammer
Director Ejecutivo
Instituto de Investigación Geológico y
Energético

